

ra que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de Grecia en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3661 que fija el día 24 de Septiembre de 1946 como fecha de inauguración del Congreso Obrero Nacional.— G. O. N° 6481, del 31 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3661.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución,

D E C R E T O :

UNICO.— Queda modificado el Decreto N° 3571 del 27 de Mayo de 1946, en el sentido de fijar el próximo venidero día 24 de Septiembre del año en curso, como fecha de inauguración del Congreso Obrero Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3662 que nombra la Misión Especial para representar al Gobierno de la República Dominicana en el acto de toma de posesión del Dr. Mariano Ospina Pérez, como Presidente de la República de Colombia.
G. O. N° 6483, del 3 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3662.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Investir con el carácter de Embajadores Extraordinarios en Misión Especial a los señores R. Páino Pichardo, Secretario de Estado de la Presidencia; Doctor Joaquín Balaguer, En-

viado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Colombia, y Teniente Coronel Manuel Emilio Castillo, M. M., E. N., y con el carácter de Secretarios a los señores Rafael Damirón Díaz y Alfredo Fernández Simó, Primer Secretario y Segundo Secretario, respectivamente, de la Legación de la República en Colombia, para que, en Misión Especial presidida por el señor R. Paíno Pichardo, representen al Gobierno de la República Dominicana en el acto de la toma de posesión del Doctor Mariano Ospina Pérez como Presidente de la República de Colombia, que tendrá lugar el día 7 de agosto del año 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3663 que nombra al Presidente de la Junta Comunal del Partido Dominicano en Elías Piña, Control del Ganado de la Provincia San Rafael.— G. O. Nº 6482, del 2 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3663.

240

cto 4686
1947
D. 6706

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 5º del artículo 49 de la Constitución, y en uso de los poderes de que estoy investido por la Ley Nº 16, del 23 de Junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia,

D E C R E T O :

Art. 1.— El Presidente de la Junta Comunal del Partido Dominicano en Elías Piña queda nombrado Control del Ganado de la Provincia San Rafael.

Art. 2.— A partir de la publicación del presente Decreto, ninguna clase de ganado podrá salir de los límites geográficos de la Provincia San Rafael sin un permiso especial del Control del Ganado, quien sólo tendrá capacidad para concederlo sobre los excedentes que resulten, después de haber sido totalmente cubiertas las necesidades de la citada Provincia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.